

REGISTRADA BAJO EL Nº 12542

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco suscripto el día 26 de Abril de 2005, entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el Ministro de la Producción, con el objeto de establecer vínculos de colaboración y cooperación científica y tecnológica.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Nº 1997/05 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 03-05-05, bajo el Nº 2440, Folio 122, Tomo V, que se agrega como anexo y forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1400

SANTA FE, 16 06 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.542 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Roberto Armando Ceretto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet. com.ar
